

EXPLICACIONES Y DEFINICIONES

1. Definiciones (1):

a. Nacimiento vivo: Es el resultado de la expulsión o extracción completa de un producto de la concepción del cuerpo de la madre, cualquiera que haya sido la duración del embarazo; que después de la separación respire o muestre cualquier otro signo de vida, como el latido del corazón, la pulsación del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios, haya sido o no cortado el cordón umbilical y esté o no unida la placenta; cada producto de tal alumbramiento se considera nacido vivo.

b. Defunción fetal: La muerte ocurrida con anterioridad a la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre de un producto de la concepción, cualquiera que haya sido la duración del embarazo; la defunción se señala por el hecho de que, después de la separación, el feto no respira ni muestra ningún otro signo de vida, como el latido del corazón, la pulsación del cordón umbilical o el movimiento efectivo de músculos voluntarios.

c. Defunción perinatal: Valoración estadística de las muertes fetales y neonatales. Comprende los abortos tardíos desde la 28ª semana de gestación y las muertes ocurridas en los primeros siete días de vida; que por lo general obedecen a causas biológicas que son comunes y para las cuales, las medidas de control son semejantes.

d. Registro tardío: Inscripción de un suceso vital después del período prescrito en las leyes y reglamentaciones vigentes (incluido cualquier período de gracia especificado). Un registro atrasado es la inscripción de un suceso vital después del plazo prescrito, pero dentro de un período de gracia específico.

e. Subregistro: Ausencia de registro de un hecho vital. Por lo tanto, los nacimientos vivos registrados son menores a los ocurridos.

2. Cobertura: La información abarca los nacimientos vivos ocurridos en la República, los cuales tienen su fuente en los registradores auxiliares cuyas oficinas y suboficinas funcionan en los corregimientos, oficinas distritales y direcciones provinciales del Registro Civil e instalaciones de salud públicas y privadas. Sin embargo, en caso de las defunciones fetales, para las cuales no hay registro, los registradores auxiliares e instituciones de salud deben llenar el formulario estadístico.

3. Clasificación geográfica: Estos datos se presentan de acuerdo con la residencia de la madre del niño, con excepción de los cuadros 221-03 y 221-04, en los cuales la información aparece por lugar de ocurrencia.

a. División política (2): Es la fijación de límites político-administrativos con el objetivo de ordenar debidamente la división de la República, de manera que se ajuste a la Constitución y las leyes nacionales. Comprende las provincias, los distritos y corregimientos.

b. Comarcas Indígenas (3): División política del Estado, sujeta a un régimen especial de administración y organización para los pueblos indígenas en Panamá, regulada por la Constitución Nacional, las leyes especiales y normas propias de la etnia respectiva. Comprende tres comarcas: Kuna Yala, Emberá y Ngöbe Buglé.

(1) Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales, Revisión 2, Serie M19/ Naciones Unidas, 2003.

(2) Comisión Nacional sobre Límites Político-Administrativos, Ministerio de Gobierno y Justicia, 1982 y 1998.

(3) Ministerio de Gobierno y Justicia y Banco Mundial, mayo de 2002.

4. Asistencia en el parto:

- a. Con asistencia profesional:** Abarca los nacimientos ocurridos en instalaciones de salud y los que recibieron asistencia en el hogar por un profesional del campo de la salud.
- b. Sin asistencia:** Se refiere a los nacimientos ocurridos en el hogar que no tuvieron asistencia profesional en el parto.

- 5. Tasa de natalidad:** (Llamada también tasa bruta de natalidad). Tasa utilizada en el campo de las estadísticas vitales y basada en el número de nacimientos vivos ocurridos en una población, durante un período determinado, por lo general un año civil; es decir, el número de nacimientos vivos que se producen en la población de una zona geográfica determinada durante un año dado por cada mil habitantes de la población total, a mitad del período, de la zona geográfica determinada durante el mismo año.

$$TBN = \frac{\text{Nacimientos vivos en la República}}{\text{Población media de la República}} \times 1,000$$

- 6. Tasa específica de fecundidad, por edad de la madre:** Es la relación entre el número de nacimientos vivos ocurridos a mujeres de una edad determinada, durante un año calendario y el número de mujeres que se encuentran en esa edad, a mediados del mismo año.

$$TFE = \frac{\text{Nacimientos vivos}}{\text{Población femenina de la República (15 a 49 años)}} \times 1,000$$

- 7. Tasa global de fecundidad:** Es el promedio de niños que nacieron vivos durante la vida de una mujer (o grupo de mujeres), si todos sus años de reproducción transcurrieron conforme a las tasas de fecundidad por edad, en un año determinado.

$$TGF = 5 \cdot \sum_{X=15}^{45} 5fx^z$$

- 8. Edad media de la fecundidad:** Es la edad promedio en que las mujeres están teniendo sus hijos, en un año determinado.

$$m = \frac{\bar{x} \cdot \sum_{X=15}^{45} 5fx^z}{\sum_{X=15}^{45} 5fx^z}$$

- 9. Tasa de mortalidad fetal:** (Llamada también razón de mortalidad fetal). Es el cociente que se obtiene de dividir el número de defunciones fetales, independientemente de la duración del embarazo, ocurridas en una población en un año dado, entre el número de nacimientos vivos ocurridos en esa población para el mismo año.

$$TMF = \frac{\text{Defunciones fetales}}{\text{Nacimientos vivos}} \times 1,000$$

- 10. Tasa de mortalidad perinatal:** Es el cociente que se obtiene de dividir el número de defunciones perinatales, ocurridas en una población en un año dado, entre el número de nacimientos (embarazos) ocurridos en esa población para el mismo año; generalmente se multiplica por mil.

$$\text{TMP} = \frac{\text{Defunciones perinatales} = \left(\begin{array}{l} \text{Defunciones} \\ \text{fetales de 28} \\ \text{semanas y más} \\ \text{de gestación} \end{array} \right) + \left(\begin{array}{l} \text{Defunciones} \\ \text{de menores} \\ \text{de 8 días} \end{array} \right)}{\text{Nacimientos (embarazos)} = \left(\begin{array}{l} \text{Defunciones} \\ \text{fetales de 28} \\ \text{semanas y más} \\ \text{de gestación} \end{array} \right) + \left(\begin{array}{l} \text{Nacimientos} \\ \text{vivos} \end{array} \right)} \times 1,000$$

- 11. Índice de masculinidad:** Es la relación de hombres a mujeres en una población dada, que de ordinario se expresa como el número de hombres por cada 100 mujeres.

$$\text{IM} = \frac{\text{Número de hombres}}{\text{Número de mujeres}} \times 100$$

- 12. Tasa anual de fecundidad general:** (También llamada en forma simple tasa de fecundidad general). Representa la relación entre los nacimientos vivos y las mujeres en edad fértil, y se calcula dividiendo el número de nacimientos ocurridos en un área, en un período determinado, por lo general un año, por la población de mujeres en edad fértil, estimada a la mitad del período correspondiente a ese mismo año. El resultado se expresa por mil mujeres.

$$\text{TFG} = \frac{\text{Nacimientos vivos}}{\text{Población femenina de la República (10 a 49 años)}} \times 1,000$$